



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**Durán**  
*Dedicados a servirte*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
DURÁN**


**Nro. GADMDR-Z5-G-2019-012438**

**LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:  
“EXPLOTACIÓN DE MATERIAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ZONA  
MINERA CERRO PETRA”, UBICADO EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS,  
CANTÓN DURÁN, ELOY ALFARO (DURÁN).**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Durán en su calidad de Autoridad Ambiental de Aplicación responsable y en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley de Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la preservación del Ambiente, la preservación de la contaminación ambiental y la garantía del desarrollo sustentable, confiere la presente Licencia Ambiental a favor de YAGLODVIAL S.A. en la persona de su Representante Legal, para que en su sujeción al Estudio de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto “Explotación de materiales de construcción de la Zona Minera Cerro Petra”, ubicado en la Provincia del GUAYAS, continúe con el Proyecto.

En virtud de lo Expuesto, la YAGLODVIAL S.A. se obliga a:

1. Cumplir estrictamente lo señalado en el Estudio, de Impacto Ambiental Expost y Plan de Manejo Ambiental del proyecto “Explotación de materiales de construcción de la Zona Minera Cerro Petra”, ubicado en la provincia del GUAYAS.
2. Mantener un programa continuo de monitoreo y seguimiento a las medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental conforme a lo establecido en el art. 13 del Acuerdo Ministerial 069 de la Reforma del Reglamento Ambiental para Actividades Mineras RAAM, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 037, publicado en el registro oficial No. 795 del martes 12 de Julio de 2016; cuyos resultados deberán ser entregados al GAD Municipal Durán de manera Trimestral o Semestral para su respectiva evaluación, sugerencias o correctivos tempranos de manejo.
3. Utilizar en la ejecución del proyecto, procesos y actividades tecnologías y métodos que atenúen, y en la medida de lo posible prevengan los impactos negativos al ambiente.

  
JRR - JCR - LCA - MR

Cdla. Abel Gilbert III, Bloque C31 y C32

(593) 4 2552603

municipio@durán.gob.ec

www.duran.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**Durán**  
*Dedicados a servirte*



4. Ser eternamente responsable de las actividades que cumplan sus contratistas o subcontratistas.
5. Presentar las Auditorías Ambientales de Cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, emitido mediante Acuerdo Ministerial No 061 de 07 de Abril de 2015, publicado en la Edición Especial No 316 del Registro Oficial de 04 de Mayo de 2015.
6. Dar estricto cumplimiento con lo establecido en la sección II del Capítulo VI del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de Abril de 2015 publicado en la Edición Especial No. 316 del Registro Oficial de 04 de Mayo de 2015, para la gestión integral de desechos peligrosos y/o especiales.
7. Obtener el registro de sustancias químicas peligrosas, desechos peligrosos y especiales bajo los procedimientos establecidos por el Ministerio del Ambiente, de conformidad con el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, emitido mediante Acuerdo ministerial No 061 de 07 de abril de 2015, publicado en la Edición Especial No. 316 del Registro Oficial de 04 de Mayo de 2015.
8. Proporcionar al personal técnico del GAD Municipal del Catón Durán, todas las facilidades para llevar a efecto los procesos de monitoreo, control, seguimiento y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado, durante la ejecución del proyecto y materia de otorgamiento de esta licencia.
9. Cancelar, sujeto al Plazo de duración del proyecto, el pago por servicios administrativos de gestión y calidad ambiental por seguimiento y control al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental aprobado.
10. Cumplir con el artículo 38 del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, emitido mediante Acuerdo Ministerial No. 061 de 07 de Abril de 2015, publicado en la Edición Especial No. 316 del Registro Oficial de 04 de Mayo 2015, mismo que establece *"No se exigirá esta garantía o póliza cuando los ejecutores del proyecto, obra o actividad sean entidades del sector público o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos a las dos terceras partes a entidades de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública. Sin embargo, la entidad ejecutora*

JRR - JCR - LCA - MR



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

**Durán**  
*Dedicados a servirte*



*responderá administrativa y civilmente por el cabal y oportuno cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, obra o actividad licenciada y de las contingencias que puedan producir daños ambientales o afectaciones a terceros, de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable”.*

11. Mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento durante la vida útil del proyecto.

12. Cumplir con la normativa Nacional y local vigente.

El plazo de vigencia de la presente Licencia Ambiental es desde la fecha de su expedición hasta el término de la ejecución del proyecto.

El incumplimiento de las disposiciones y obligaciones determinadas en la Licencia Ambiental causará la suspensión o revocatoria de la misma, conforme a lo establecido en la legislación que la rige, se la concede a costo y riesgo del interesado, dejando a salvo derechos de terceros.

La presente Licencia Ambiental se rige por las disposiciones de la Ley de Gestión, Texto Unificado de Legislación Ambiental del Ministerio del Ambiente y por el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Se dispone el registro de la Licencia Ambiental en el Registro Nacional de Fichas y Licencias Ambientales.

Dado en Durán, a:

Eco. Dalton Narváez Mendieta

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN DURÁN**

UNIDAD	RESPONSABLE	SUMILLA
DGGA	Ing. Javier Real Rojas	JRR
DGGA	Ing. Juan Carlos Rivera	JCR
DGGA	Ing. Luis Carreño Alcívar	LCA
DGPS	Abg. Miguel Romero Vásquez	MRV

JRR - JCR - LCA - MRV